



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares... 400 ptas
Centros oficiales... 350 »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas — De años anteriores, 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1973

Martes 26 de junio

Número 144

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado

Excmo. Sr.:

Acordada la alteración de la circunscripción territorial de la agrupación provisional establecida para los Registros de la Propiedad de Villarcayo-Sedano, por supresión de esta última oficina de Sedano, en virtud de Decreto 1170/1973, de 19 de mayo (B. O. del 12 de junio), y con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo del mencionado Decreto:

Esta Dirección General ha acordado:

1. — Señalar la fecha tope de 1.º de septiembre de 1973 para que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 484 del Reglamento Hipotecario, el suprimido Registro de la Propiedad de Sedano funcione integrado en los de Burgos y Villarcayo, de igual forma que en la Delineación Judicial, con la siguiente distribución:

En el Registro de la Propiedad de Burgos, los Municipios de Cernégula, Escalada, Gredilla de Sedano, Masa, Nidágula, Orbaneja del Castillo, La Piedra, Quintanilla Sobresierra, Sargentos de la Lora, Sedano, Tubilla del Agua y Valdelateja.

En el Registro de la Propiedad de Villarcayo, los Municipios de Alfoz de Bricia, Alfoz de Santa Gadea, Arija, Pesquera de Ebro, Valle de Valdebezana y Valle de Zamanzas.

2.º El Registrador de la Propiedad titular procederá al traslado de libros a las Oficinas de Villarcayo y de Burgos, respectivamen-

te, y organizará la plantilla de su Personal Auxiliar, dando cuenta a este Centro directivo.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

El Director General, firmado:
Francisco Escrivá de Romaní.—
Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

Providencias Judiciales

Burgos

Don Gabriel del Val Rodríguez,
Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia, número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Francisco Javier Valcárcel Dancausa, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Madrid, que actúa por sí y en beneficio de la comunidad de propietarios que se hará mención, se tramita expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad, sobre los siguientes inmuebles:

1.—Una tierra en Burgos, pago de «Valdeterradillos», hoy «Fuente Fraile», que toda ella hace cuatro fanegas y media de tercera calidad o sea, una hectárea y cuatro áreas, linda norte, camino sur y este, linde, y oeste, con otra de los herederos de don Pedro Prieto. Inscrita al tomo 1.923, finca 11.719, libro 165 general de Burgos.

2.—Otra finca rústica, sita en Burgos, en el pago de «Valdeterradillos» hoy «Fuente Fraile», que toda ella hace catorce fanegas de cabida, once de segunda calidad y el resto de tercera, equivalente a

tres hectáreas y setenta y seis áreas, linda norte, con herederos de Juan Prieto; sur, tierras que pertenecieron a Blas Aneba; este, arroyo y oeste, Eufemia Santamaría. Inscrita al tomo 1.923, finca 11.720.

3.—Otra finca rústica, sita en Burgos, pago de «Valdeterradillos» hoy «Montecillo», de una fanega y nueve celemines, equivalentes a cincuenta y dos áreas de segunda y tercera calidad, linda norte, con arroyo corriente; sur, erial de herederos de Eufemia Santamaría; este, tierra de Juan Prieto, hoy sus herederos y oeste, propiedad de Francisco Prieto Carrera. Inscrita al tomo 1.923, finca 8.511.

4.—Otra finca rústica, sita al mismo pago de «Valdeterradillos», hoy «Montecillo», que toda ella hace 13,5 celemines de tercera calidad, o sea cuarenta áreas, que linda norte, camino; sur, linde actual; este, con tierras de herederos de Francisco Prieto y oeste, con carretera de servidumbre. Inscrita al tomo 1.923, finca 8.517.

Se pretende el tracto sucesivo interrumpido sobre las siguientes participaciones:

De las fincas 1 y 2:

Dieciséis y media de dos mil cien avas partes a don Joaquín Valcárcel Dancausa; dieciséis y media de dos mil cien avas partes a don Francisco Valcárcel Dancausa; veintidós partes de las dos mil cien avas partes a don Angel Tojal Dancausa; once partes de las dos mil cien avas a don Eustaquio Tojal Dancausa; cinco y media partes de dos mil cien avas a don Eustaquio Tojal Dancausa; cinco y media partes de dos mil cien avas a don Félix Tojal Vidueira; cinco y media partes de dos mil cien

avas a don Luis María Tojal Vidueira.

De las fincas 3 y 4: Dieciséis y media de doscientas diez avas partes a don Joaquín Valcárcel Dancausa; dieciséis y media de doscientas diez avas partes a don Francisco Javier Valcárcel Dancausa; veintidós de doscientas diez avas partes a don Angel Tojal Dancausa; once partes de doscientas diez avas partes a don Eustaquio Tojal Dancausa; cinco y media de doscientas diez avas partes a don Félix Tojal Vidueira y cinco y media de doscientas diez avas partes a don Luis María Tojal Vidueira.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a don Luis, doña Candelaria, doña Josefa, don Pedro, doña Octavia, don Alberto y don Bienvenido Lozano de la Fuente, así como don Jesús, don Pedro y doña Amelia Dancausa Francés, o a sus causahabientes en su caso, como titulares registrales de partes indivisas de las fincas anteriormente descritas, para que todos ellos dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Burgos, a quince de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

3.702.—653,00

Villarcayo

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Cerámica del Cidacos S. A., y en su nombre y representación por don José María Martínez Hernández, representado por el Procurador don Joaquín Ortiz Díaz de Sarrabia contra Hermanos Gándara Construcciones, autos que se encuentran en trámite de ejecución de sentencia y procedimiento de apremio, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados a los deudores, que son los siguientes:

1. — Bienes inmuebles:

Local número 10 o vivienda situada a la derecha subiendo de la planta alta y quinta que linda, este o frente, escalera o patio; derecha, Santiago Córdoba y Valentín Pomposo; izquierda, escalera y local 11 y fondo, avenida de Bilbao, en Medina de Pomar. Tiene 72 metros 73 decímetros cuadrados y le corresponde una participación del ocho por ciento en los elementos comunes del siguiente edificio:

Casa en la Avenida de Bilbao, sin número, compuesta de planta baja y cinco pisos altos, mide 18 metros de frente por 11 de fondo, equivalentes a 198 metros cuadrados; a su fondo tiene un patio de unos cuatro metros de ancho por diez y ocho de largo que se halla cubierto hasta la altura del techo de la planta de lonjas, sirviendo a su vez esta cubierta de terraza, adherida a los locales 2 y 3 o viviendas de la planta primera alta; a su frente tiene una franja de terreno de unos siete metros de anchura, destinada a aceras que le separa de la Avenida de Bilbao. Todo ello mide unos 396 metros cuadrados y linda, oeste o frente, Avenida de Bilbao; derecha, Vidal López; izquierda, Santiago Córdoba y otros, siendo medianera la pared del edificio y fondo, terreno de dichos señores, destinado a vial y en unos 4 metros de parte norte, zona edificable. La planta baja está ocupada por el portal de entrada, escalera y una lonja y en cada una de las cinco plantas altas hay dos viviendas. El local número 2 o vivienda situada a la derecha subiendo, en la planta primera tiene como adherida al trasero existente en la planta baja debajo de la escalera. Está inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.377, libro 49, folio 185 vuelto, finca 5.501, inscripción 2.ª. Esta finca, inscrita a favor de don Angel Gándara y su esposa, doña Rosario Saldasa Demostegui, figura en el Registro de la Propiedad afecta a una hipoteca constituida a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos en garantía de un préstamo de 200.000 ptas. por plazo de 4 años prorrogables por la tática de año en año, a contar desde la fecha de su constitución, intereses de tres anualidades al seis enteros setenta y cinco centésimas por entero por ciento anual, es decir, 40.500

pesetas y de 35.000 para costas y gastos en su caso, a virtud de escritura otorgada en Medina de Pomar el día 3 de enero de 1972 inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de febrero del mismo año, con los mismos datos registrales indicados, inscripción tercera. Está valorada esta finca en 3.000.000 pesetas.

2. — Bienes muebles:

1) Un aparato de televisión marca Philips, automático, de 22 pulgadas, con su correspondiente elevador, en buen estado, valorado todo en 14.000 pesetas.

2) Un armario aparador bar, valorado en 3.500 pesetas.

3) Un tresillo compuesto de cuatro butacas y sofá, valorado en 8.000 pesetas.

4) Una cocina de butano, marca M. S. D., de cuatro fuegos, valorada en 3.000 pesetas.

5) Un calentador de butano marca Corberó, valorado en 2.000 pesetas.

6) Un armario de cocina, de Formica, cuerpo entero, valorado en 2.500 pesetas.

7) Un taquillón de madera, valorado en 4.000 pesetas.

8) Una estufa de butano, marca Super-Ser, valorada en 1.500 pesetas.

Dicha subasta se verificará en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día veintiuno de julio, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de remate será el indicado para cada uno de los bienes indicados, con una reducción del veinticinco por ciento al tratarse de segunda subasta.

2.ª Para tomar parte en dicha subasta los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor en que se sacan a subasta cada uno de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El depositario de los bienes muebles es el propio demandado, en cuyo domicilio se encuentran los mismos.

4.ª Los títulos de propiedad del bien inmueble se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá ser examinado por los licitadores que, en cualquier caso, deberán de conformarse con el mismo.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al cré-

dito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

6.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se originen por virtud de dicha adjudicación.

Y para que así conste y llevar a cabo la publicación ordenada, expido el presente en Villarcayo, a diez y nueve de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Jesús Manuel Saez Comba.—El Secretario, Manuel del Fraile.

3.703.—895,00

Lerma

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 105-73, por lesiones y daños en accidente de circulación, por la presente se cita a Paul Lefoulón y Francette Lefoulón, residentes en Francia, 59 Momein 11, Rue de la Coquerie, para que comparezcan ante este Juzgado o cualquier otro de España, con el fin de prestar declaración y otras diligencias.

Dado en Lerma, a 18 de junio de 1973.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado con carácter inicial, en sesión plenaria celebrada el 24 de marzo de 1973, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por las obras de urbanización de la calle 3-21 o calle del Parque de Automovilismo de los accesos a las Piscinas Municipales de esta ciudad, se hace saber, que de conformidad con los artículos 30, 38 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, dicho expediente se halla expuesto al público durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, encontrándose de manifiesto a estos efectos en el Negociado de Contribuciones Especiales de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Asimismo, se hace saber que du-

rante el plazo señalado y los 8 días siguientes se admitirán cuantas reclamaciones se considere oportuno presentar ante este Ayuntamiento, tanto los llamados a contribuir como cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que el expediente tiene el carácter de Ordenanza Fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Burgos, 16 de junio de 1973.—El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

Aprobado con carácter inicial, en sesión plenaria celebrada el día 8 de junio de 1973, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por las obras de alumbrado a realizar en la Plaza de Burgos de esta ciudad, se hace saber, de conformidad con los artículos 30, 38 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, que dicho expediente se halla expuesto al público durante el plazo de 15 días, contados a partir al siguiente al de la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, encontrándose de manifiesto, a estos efectos, en el Negociado de Contribuciones Especiales de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Asimismo, se hace saber que durante el plazo señalado y los 8 días siguientes, se admitirán cuantas reclamaciones consideren oportunas presentar ante el Ayuntamiento, tanto los llamados a contribuir, como cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que el expediente tiene el carácter de Ordenanza Fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Burgos, 18 de junio de 1973.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, Matías Pérez Manzanedo.

Solicitada por don Luis Beneite Pasaro la devolución de la fianza constituida para responder del contrato suscrito para la concesión del Servicio de Consigna en la Estación de Autobuses de esta ciudad, se hace público que durante el plazo de 15 días pueden presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Burgos, 18 de junio de 1973.—El Presidente, A. García Martín.

3.689.—75,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Luis Hernández Pérez, se ha solicitado licencia para la instalación de un taller mecánico de reparación de maquinaria agrícola, situado en la calle de Camino de la Narra, sin número, siendo la fuerza total a instalar en dicho taller de 15 H.P.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quien se considere afectado de algún modo, pueda formular observaciones que estime pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el negociado de industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Miranda de Ebro, 13 de junio de 1973.—El Alcalde, Isaac Rubio.

3.648.—132,00

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Confeccionado y aprobado el padrón del impuesto sobre circulación de vehículos por la vía pública, de tracción mecánica, año 1973, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar.

Vilviestre del Pinar, 14 de junio de 1973.—El Alcalde, María Encarnación de Sebastián Gómez.

Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790-2 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de 15 días, las siguientes cuentas municipales:

Las cuentas generales del presu-

puesto municipal ordinario, correspondiente a los ejercicios de 1967, 1968, 1969 y 1970 de Quintanilla del Agua y Tordueles.

Las cuentas de administración del patrimonio municipal de los mismos años.

La cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de los mismos años.

La cuenta general del presupuesto municipal extraordinario, correspondientes a los ejercicios de sobre arreglo camino vecinal del pueblo de Tordueles.

La cuenta general del presupuesto extraordinario, correspondiente al ejercicio de 1961.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Quintanilla-Tordueles, 13 de junio de 1973.—El Alcalde, R. Merino.

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de instalaciones eléctricas y alumbrado público en esta localidad.

Queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo cre necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Monasterio de Rodilla, 15 de junio de 1973.—El Alcalde, José Luis Asenjo.

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídico-administrativas que ha de regir

en la contratación por subasta, de las obras de instalación eléctrica del alumbrado público de esta localidad, queda expuesto al público por término de ocho días, contados a partir del siguiente de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Santa María del Invierno, 15 de junio de 1973.—El Alcalde, Ramiro Alonso.

Anuncios Particulares

Asociación de propietarios de fincas rústicas de la entidad local menor de Temiño

Anuncio de subasta del arrendamiento del coto privado de caza

Aprobado por la Junta Rectora de dicha Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de los aprovechamientos de la caza en arrendamiento, y del derecho a cazar en los terrenos de propiedad de los miembros de la Asociación, constituidos en coto de caza privado, se hace público:

a) Que el objeto del arrendamiento, es el aprovechamiento de la caza y del derecho a cazar, en dicho coto de caza privado.

b) Que la duración del arrendamiento es de seis años, coincidentes con seis temporadas de caza.

c) El tipo de licitación es de sesenta mil (60.000) pesetas de renta anual.

d) Se exige como garantía provisional el tres por 100 del tipo de licitación y la definitiva, el seis por ciento (6 %) del precio total de la adjudicación.

e) Proposiciones: Se presentarán conforme al modelo que al final se inserta antes de las 14 horas del día anterior al de la celebración de la subasta, ante la junta rectora, acto que tendrá lugar en el salón de actos de esta junta, a las doce horas del día siguiente, transcurridos que sean veinte días hábiles a partir del siguiente, igualmente hábil, de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

f) Dicho pliego de condiciones se halla expuesto al público, admitiéndose durante ocho días las

reclamaciones que se estimen pertinentes.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, de profesión, vecino de, provincia de, calle de, número, con D. N. I. núm., expedido en el día ... de del año 19.....

Manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento del derecho a cazar en el coto privado de caza constituido en este término de Temiño, provincia de Burgos, y por plazo de seis años, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, acepta plena y totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer por el aprovechamiento de los seis años la cantidad de pesetas (expresese la cantidad en letra y cifra), pagaderas en la forma establecida en la condición quinta del pliego de condiciones, y cumpliendo asimismo las restantes estipulaciones y condiciones establecidas en el citado pliego.

(Fecha y firma del proponente).

Y para constancia y efectos consiguientes, se expide y firma el presente pliego el que ha sido aprobado por la Asociación de Propietarios.

Temiño, a diez y seis de junio de mil novecientos setenta y tres.—Por la Junta Rectora: El Presidente, José M.^a Güemes.

3.716.—339,00

BANCO DE VIZCAYA

El Banco de Vizcaya, sucursal de Miranda de Ebro, hace público el extravío de la Lta. de C. A. número 265.262, extendida a nombre de Esperanza Santamaría Moreno y María Moreno Fernández.

3.650.—50,00

Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de libreta número 119.918, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.

3.600.—50,00